



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019**

En la Villa de Campo de Criptana, a 6 de febrero de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero. La Secretaria pregunta por la ausencia del Alcalde y la sustitución en sus funciones por el Primer Teniente de Alcalde al no constar delegación expresa. Responde el Primer Teniente Alcalde que se ha tenido que ausentar del término municipal habiéndole sido imposible al Sr. Alcalde otorgar tal delegación por lo que él asume las funciones ante su ausencia. La secretaria añade que ha de darse cuenta al resto de la Corporación.

Asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

**Concejales:**

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

**No asiste y se excusa:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero. Alcalde-Presidente.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y nueve minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

**1.1. JGL2019/2 Ordinario 23/01/2019**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de enero de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 1.2. JGL2019/3 Extraordinario con urgencia 30/01/2019

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 30 de enero de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

## 2. PROPUESTAS.

### 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

#### 2.1.1. PRP 2019/33 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 06-02-2019.

**1.-** El Registro de la Propiedad Nº .. de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria una finca Rústica: Tierra labor o labradío seco, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Cerro Perogil.
- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria una finca Rústica: Tierra labor o labradío seco, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Cerro Perogil.
- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria una finca Rústica: Tierra seco, en término de Campo de Criptana, paraje Los Losares.
- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Rústica: Egido en término de Campo de Criptana, sitio Casa de los Sastres o Rasillo de Portadas.
- Comunica una rectificación de cabida sobre finca Rústica: Tierra seco, plantada de viña, en término de Campo de Criptana, al sitio Mancha de Marta, paraje de la Quintería de Marta, también conocido como Los Brazales.
- Comunica una rectificación de cabida sobre finca Rústica: Olivar, seco, en término de Campo de Criptana, al sitio Los Losares.
- Comunica que se ha inmatriculado una finca Rústica: Viña seco, al sitio conocido como La Rinconada o El Rasillo, en término de Campo de Criptana.
- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de una finca Rústica: Tierra seco, en término de Campo de Criptana, al sitio de Los Losares.
- Comunica la inscripción de rectificación de cabida de finca Rústica: Tierra, plantada de viña de regadío, en el término de Campo de Criptana.
- Comunica que se ha inmatriculado una finca Rústica: Viña de seco al sitio de El Rasillo, en el término de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.-** La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, remite Resolución de concesión de subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Agricultura Ecológica Paraje Muladar a la Entidad Ayuntamiento de Campo de Criptana", por un importe global máximo de 92.359,20 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** La Diputación Provincial de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, remite Resolución de la convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Convenios Culturales 2019, donde se ha concedido una subvención a este

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Ayuntamiento para el Proyecto/Actividad "Conciertos Culturales 2019", por importe de 2.290,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, remite Sentencia firme de fecha 30-11-2018, fallando que desestima el Recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D<sup>a</sup>. ..... frente al Ayuntamiento de Campo de Criptana, ..... y ....., S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación efectuada en materia de responsabilidad patrimonial, por prescripción de la acción de reclamar. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 21, de fecha 30 de enero de 2019, Resolución de 15/01/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Programa para el acceso a la categoría de Policía, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 14, de fecha 22 de Enero de 2019, se publica extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 10/01/2019 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia que tengan Universidad Popular, para el programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2019/34 Solicitud de uso de la Verbena Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación del AMPA CEIP "Virgen de Criptana" (Nº 2019/483 de 15/01/2019), solicitando que se les autorice el uso de la Verbena Municipal, para el Sábado día 22 de Junio de 2019 (todo el día), para la celebración del Fin de Curso del Colegio Virgen de Criptana, necesitando para ello también las cortinas azules escenario.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17/01/2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





utilización por los particulares de los bienes de dominio público. Así como la exención de pago prevista en el artículo 2.2 de la Ordenanza municipal nº 404, y que la verbena municipal no consta en el artículo 5º de la referida Ordenanza.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso de las instalaciones de la Verbena Municipal a Da. ...., en representación del AMPA CEIP "Virgen de Criptana" de esta localidad, el día 22 de Junio del año en curso, para la celebración de su Fin de Curso; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación del acuerdo como Anexo, haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de las instalaciones.

**Segundo.-** Informar al AMPA CEIP "Virgen de Criptana", que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Educación, Concejal Delegado de Asociaciones y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

### 2.2.2. PRP 2019/37 Solicitud de uso de la Carpa Municipal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., (Nº 2019/143 de 04/01/2019), exponiendo que por motivo de realizar un evento musical totalmente benéfico, a favor de la A.E.C.C. de Campo de Criptana, solicita la cesión de uso de la Carpa Municipal, para el sábado día 27 de abril de 2019.

Se da cuenta de solicitud presentada por Da. ...., en representación de Junta Local AECC de esta localidad (Nº 2019/717 de 24/01/2019), solicitando la cesión de uso de la Carpa Municipal, para los días viernes 26 y sábado 27 de abril de 2019, para la organización y celebración del festival solidario FASCINARTE a beneficio de la AECC, necesitando para ello la calefacción, sillas y camerinos. Y que se anule la solicitud realizada por D. .... para este mismo festival.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14 de enero de 2019, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público. Así como el artículo 2.2 de la Ordenanza municipal nº 404 y el artículo 5º de la referida Ordenanza.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso de la instalación solicitada a la Junta Local AECC, para los días viernes 26 y sábado 27 de abril de 2019, para la organización y celebración del evento musical; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**, y haciéndole saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

**Segundo.-** Informar al interesado, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegada de Discapacidad, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.3. PRP 2019/38 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de Vinícola del Carmen, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 22 de febrero de 2019, de 20:00 a 22:00 horas, para la celebración de Asamblea General de Socios, necesitando para ello megafonía y proyector.

Consta informe del Departamento de Rentas de fecha 21/01/2019.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación de Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 15 al 28 de mayo de 2019, para exposición de fotografía del Maratón de la Asociación Cultural Antares, necesitando para ello 30 marcos con cristal y colgantes, atril, micrófono y megafonía para actuación musical.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación del Grupo de Teatro Solidaridad, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 10, 11 y 12 de mayo de 2019, para representación teatral, así como los días previos para ensayos en el Teatro y el montaje del escenario, a partir del 29 de abril de 2019, para la representación de la obra teatral "Fuera de Quicio", necesitando para ello las instalaciones del Teatro con la dotación de luces y sonido.

Igualmente se acuerda dejar sin efecto su solicitud (Nº 2018/10848 de 05/12/2018), de la que se dio cuenta y se autorizó en Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2018, para distintas fechas.

- ✓ A D. ...., en representación de Hermandad Stmo. Cristo Expiración y M<sup>a</sup> Stma. Esperanza, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 7 de abril de 2019, a las 17:00 y 20:00 horas, y del 8 al 11 de abril de 2019 a las 20:00 y 22:00 horas, para celebrar la XXXV Semana de Cine Socio Religioso, necesitando para ello proyector.
- ✓ A D. ...., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, para los días del 7 al 21 de abril de 2019, inauguración: 7 de abril a las 13:00 horas, para la exposición de dibujos "La Semana Santa de los niños", necesitando para ello que el Conserje abra la instalación.
- ✓ A D. ...., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 6 de abril de 2019, a las 19:00 horas, para celebrar el Pregón de Semana Santa, necesitando para ello micrófono.
- ✓ A D. ...., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización del Edificio El Pósito, durante los días 16 al 31 de marzo de 2019 (16 de marzo a las 21:30 horas), para la exposición de la Junta General de Cofradías.
- ✓ A D. ...., en representación de la Junta General de Cofradías, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 16 de marzo de 2019, a las 21:00 horas, para la Presentación Programa Semana Santa, necesitando para ello proyector y micrófono.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2019/13 Solicitud Prórroga del Contrato por Vigilancia Presencial, S.L.

Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., en representación de Vigilancia Presencial, S.L. (Nº 2019/16 de 02/01/2019), exponiendo que con fecha 24 de julio de 2017, se firmó contrato con este Ayuntamiento para gestionar el "Servicio de Guardería Rural en el Término Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real)", Expte: AB.SERV/1/2017. Dicho contrato, con una duración inicial de dos años, en base a la Cláusula Administrativa nº 9 del mismo, puede ser objeto de la única prórroga por un periodo igual al tiempo establecido inicialmente, siempre que medie acuerdo entre las partes, previa solicitud del contratista de comunicar su voluntad de prórroga; y solicita la aprobación de la única prórroga prevista por el tiempo establecido inicialmente de dos años.

Vistos los informes favorables de la Secretaría e Intervención municipales, obrantes en el expediente 6/2019.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, y dos votos en contra, de los cuales uno es del Grupo Socialista y otro de IU-Ganemos, ACUERDA:

**1º)** Autorizar una única prórroga del contrato de Servicio de Guardería Rural AB.SERV/1/2017 en dos años, a contar desde el día 26 de julio de 2019 (día siguiente al que finaliza el plazo de duración inicial del contrato), hasta el 26 de julio de 2021.

**2º)** Aprobar y disponer el gasto correspondiente.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a Vigilancia Presencial S.L., Concejal Delegado de Agricultura, Intervención de Fondos, y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

**4º)** En base al artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público la prórroga, a efectos de su inscripción.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### 2.3.2. PRP 2019/42 Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018)

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 28 de enero de 2019 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2018).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2018.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2018	Importe Subvención 2019
8240			550,00 €	550,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>550 €</b>	<b>550 €</b>

**Segundo.- Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.**

Previo al pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2019 que constará de:

- Ultimo recibo de autónomo.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos por inicio de la actividad: alquiler, gastos en mercaderías y materias primas, compra de pequeña herramienta, suministros, gastos en primas de seguros, entre otros.

**Tercero.- Disponer gasto por importe de 550 € desglosado conforme al punto primero,** con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/02/2019	
Firma 1 de 2	ALCALDE
13/02/2019	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**2.3.3. PRP 2019/53 Dar cuenta de Resolución de Alcaldía Rectificación Bases Desfiles Carnaval 2019.**

Se da cuenta de Resolución de Alcaldía Nº 2019/50, de fecha 25/01/2019, de rectificación de errores materiales en las bases reguladoras de la concesión de los premios de participación en los desfiles infantil y local de los Carnavales 2019, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 23/01/2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.3.4. PRP 2019/59: Adjudicación definitiva contrato: AB.SERV/2/2018**

**Contratación del Servicio:** "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)"

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación del servicio de realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de enero de 2019, en el que se aprueba la adjudicación provisional del contrato administrativo del servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real) a la mercantil D.G. TECNIC DE EXTREMADURA S.L., al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (5.784,80 €), IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.214.81€), correspondiendo su oferta con la siguiente tabla:

CONCEPTOS	PRECIO FIJO POR EXPTE.	PRECIO VARIABLE POR INMUEBLE (SEGÚN INMUEBLE POR EXPEDIENTE)			
		DE 1 A 2 INMUEBLES	DE 3 10 INMUEBLES	DE 11 A 25 INMUEBLES	MAS DE 25 INMUEBLES
TIPO DE EXPEDIENTE					
902N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
903N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
904N	25 €	12,60 €	11,02 €	9,40 €	8,00 €
BAJAS DE INMUEBLES	1,50 €	-----	-----	-----	-----
OBRA NUEVA DISEMINADO	25 €	-----	-----	-----	-----

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
14/02/2019  
SECRETARIA  
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Firma 1 de 2  
13/02/2019  
ALCALDE  
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO



COMPROBADO que, de acuerdo a la notificación electrónica practicada por esta Mesa de Contratación, al correo indicado por el licitador y publicidad del acto en la PLACE, la mercantil ha aportado la documentación exigida en la cláusula 26ª del PCAP que acredita el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en el Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato administrativo del servicio de "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real) a la mercantil D.G. TECNIC DE EXTREMADURA S.L., al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (5.784,80 €), IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.214,81€), correspondiendo su oferta con la tabla indicada anteriormente, e incorporar dicha oferta en el documento de formalización del contrato en el que habrán de quedar incorporadas la totalidad de condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario.

**Segundo.-** Adoptar las acciones oportunas que conlleven a la suscripción telemática del contrato referenciado, con la mercantil D.G. TECNIC DE EXTREMADURA S.L. de acuerdo a lo previsto en el PCAP.

**Tercero.-** Comprometer el gasto total de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (6.999,61€), de los que CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (5.784,80 €) se corresponden con el presupuesto ofertado y MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (1.214,81€), con el importe del IVA correspondiente, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

**Quinto.-** Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Sexto.-** Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

## 2.4. OTROS ASUNTOS.

### 2.4.1. PRP 2019/39 Desistimiento de solicitud Reclamación Responsabilidad Patrimonial de la Administración

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ..... (Nº 2018/10571 de 29/11/2018), en solicitud de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, exponiendo que tras varios días de atascos del desagüe en su local (días 2 y 3 de noviembre de 2018), tuvo que llamar a una empresa para solucionar el problema que existía en su local, y como consecuencia de esto, tuvo que cerrar el local varios días, lo que le ha supuesto una gran pérdida económica, que según manifiesta el atasco provenía del desagüe municipal, y solicita se le abonen las pérdidas causadas en su local.

Visto que, con fecha 04/12/2018 (Salida Nº 2018/4901), se le requirió para la subsanación y mejora de la solicitud, para lo que se le concedió un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición.

Visto que, por parte del funcionario encargado del Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, se Informa que entre el 5 y el 18 de enero de 2019, no se ha recibido subsanaciones al respecto por parte de la interesada.

Considerando que, tal como establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de no subsanar la solicitud o aportar los documentos que se le solicitan en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Declarar por desistida de su petición a la interesada, al no haber contestado al requerimiento formulado de subsanación y mejora de la solicitud, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

### 2.4.2. PRP 2019/44 Aprobación Bases selección Alumnos-trabajadores y personal (Técnico-admin. Y Docente) del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Huertos Ecológicos Paraje Muladar".

Se da cuenta de la Resolución de 28/12/2018, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvención para la realización del programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Agricultura ecológica Paraje Muladar", concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 92.359,20 €, para la realización de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





dicho programa, con una duración de 6 meses (960 horas) y un total de 8 alumnos/as-trabajadores/as, un Técnico-administrativo y un Docente.

Se da cuenta igualmente de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 8 alumnos-trabajadores y de las Bases que han de regir el proceso selectivo de un Técnico-administrativo y de un Docente, con cargo a los Programas para Recualificación y Reciclaje Profesional (Convocatoria 2018), subvencionado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A la vista de lo anterior, al Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documentos **Anexos** (Bases selección 8 alumnos-trabajadores y Bases selección un Técnico-administrativo y un Docente).

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

### **2.4.3. PRP 2019/49 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

#### **EXPTE: 2017/1800**

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor de fecha 31/10/2018, donde tras varias consideraciones y legislación aplicable, propone lo siguiente:

**"PRIMERO.** Reconocer a D. ...., solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños físicos sufridos por su persona debido al mal estado del aparcamiento municipal habilitado en la calle Sara Montiel provocados por el funcionamiento del servicio de Obras, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños físicos valorados en 1.247,54 euros según valoración presentada por el reclamante."

Visto el dictamen nº 16/2019, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2019, así como de la documentación relativa al expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. ....; donde entre otros, se pronuncia en los siguientes términos:

*"Consta acreditado en el expediente que la parte interesada padeció una herida incisocontusa en zona de espina tibial izquierda.*

*Igualmente resulta probado que con motivo de la lesión permaneció de baja laboral 7 días, desde el 23 de noviembre de 2016 hasta el 29 de noviembre de 2016.*

*No puede hacerse igual reconocimiento respecto de las secuelas reclamadas, toda vez que, con independencia de haber aportado certificado médico oficial constatando que el interesado "presenta mancha en pierna, tras lesión y punto de sutura", del mismo no resulta la entidad de la mancha ni su vocación de permanencia ni, desde luego, su puntuación como secuela de naturaleza estética.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	14/02/2019
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





*No procede asignar 52,13 euros por cada día de baja como solicita el reclamante, dado que dicha cantidad es la que corresponde a las lesiones producidas en el año 2017.*

*En razón de cuanto se ha expuesto, la indemnización que correspondería percibir al reclamante asciende a la cuantía de 364 euros."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de 24 de junio de 2015, *por unanimidad* **ACUERDA:**

**1º)** Reconocer a D. ...., el derecho a recibir una indemnización por importe de 364 €uros, en base al Dictamen nº 16/2019, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**2º)** Notificar el presente acuerdo al reclamante e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**3º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas para su traslado al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**2.4.4. PRP 2019/50 Solicitud autorización para prácticas alumno E.F.A. "Molino de Viento".**

Se da cuenta de escrito presentado por D. ...., Profesor-Tutor de E.F.A. Molino de Viento (Nº 2019/737 de 25/01/2019), solicitando autorización para prácticas del alumno de ese Centro D. ...., en las dependencias de la Casa de Cultura, en las tareas propias de su Ciclo que son las relacionadas con la Administración, Archivo, Atención al Público, etc., en el período del 25 de febrero al 25 de marzo de 2019.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio/Acuerdo de colaboración número 259-D suscrito con fecha 29 de octubre de 2018 entre el centro educativo EFA Molino de Viento y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Profesor-Tutor de la EFA, Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**2.4.5. PRP 2019/52 Informe del Servicio de Guardería Rural sobre Camino.**

Se da cuenta de Informe denuncia del camino de la Calzadilla-Casa de los Jardines, parcela .. del polígono ..., sobre visita girada de inspección por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, en suelo rústico el día 21 de enero de 2019, en la parcela y polígono referidos del término municipal de Campo de Criptana, ésta parcela está colindando al camino de la Calzadilla-Casa de los Jardines, y han labrado parte del camino como se puede ver en las fotografías que adjunta.

En la visita se comprueba que han estado labrando la parcela con un cultivo de labor, con arado de vertedera, y han sacado tierra al camino, dejando un lomo de tierra de la parcela en el camino, y han salido a dar la vuelta y han llenado el camino de tierra.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Resutando que, este camino fue arreglado en 2017 por el Ayuntamiento, con la maquinaria de Comsermancha, y el camino estaba en buenas condiciones, con material (grava), y a día de hoy está muy estropeado.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, por unanimidad Acuerda requerir al propietario de la parcela .. del polígono .. de este término municipal, al objeto de que devuelva el camino a su estado original, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo de máximo de un mes.

**2.4.6. PRP 2019/54 Resolución Recurso de Reposición de la Aseguradora ... en Expediente Responsabilidad Patrimonial 2017/1509.**

Por la comunidad de propietarios de C/ Tercia nº ... se inició procedimiento de responsabilidad patrimonial (expediente 2017/1509), tras la tramitación del mismo, se dictó acuerdo definitivo por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de noviembre de 2018 reconociendo a los solicitantes el derecho a recibir una indemnización de ..... euros como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de Alcantarillado.

Acuerdo que le fue notificado a la compañía de seguros ..., nº registro salida 2018/4806, recibiendo dicha notificación en fecha 21/11/2018.

En fecha 16/12/2018 con nº de Registro de Entrada 2018/11136, presenta D. .... en representación de la compañía de seguros ... recurso de reposición.

Visto el informe jurídico de fecha 01/02/2019, especialmente el fundamento de derecho 3º y 4º del mismo, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"TERCERO.** En cuanto a la pretensión de .. de que se tome en consideración su informe, ha de resaltarse lo siguiente:

*El recurrente adjunta al recurso como documento 1 un informe pericial de fecha 17/09/2018 que determina los daños tasados en 1.592 euros, indicando que el Ayuntamiento en su resolución no ha tenido en cuenta ni ha valorado la referida peritación, por lo que al conceder una cantidad superior a causado perjuicio a la aseguradora.*

*Consta en el expediente una comunicación efectuada por el instructor del expediente de fecha 23/03/2018 con Nº de Registro de Salida 2018/801, recibida por ....., el día 06/04/2018 del siguiente tenor literal:*

".....  
TRAV. ...., 5  
13610 - CAMPO DE CRIPTANA  
CIUDAD REAL

**ASUNTO:** Traslado de Reclamación Responsabilidad Patrimonial  
**Nº. EXPEDIENTE:** 2017/1509

*Dada la existencia de relación contractual entre esta Corporación y su Compañía de Seguros, por la que se asegura el riesgo de accidentes en la realización del servicio de Obras y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunicamos que se ha iniciado expediente de reclamación de daños y perjuicios*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





formulado por la Comunidad de Propietarios de la Calle Tercia, ... de esta localidad, adjunto le remito Certificación del acuerdo de La Junta de Gobierno Local por la que se admite a trámite dicha solicitud y se nombra Instructor y Secretaria de dicho expediente.

Lo que trasladamos para su conocimiento a los efectos de su personación en el procedimiento en calidad de parte interesada, de acuerdo con el Título IV de la citada Ley 39/2015.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento a que se ha hecho referencia, puede ponerse en contacto con el Instructor del expediente D. ....

En Campo de Criptana, en la fecha que aparece en el margen.

(Firmado electrónicamente)  
**EL INSTRUCTOR"**

En fecha 12/04/2018 con Nº de Registro de Entrada 2018/3069 .... Seguros presenta escrito solicitando copia de documentación, pero no aportando informe pericial alguno.

El 19/04/2018 la Aseguradora .... recibió escrito de fecha 18/04/2018 con Nº de Registro de Salida 2018/915, mediante el cual este Ayuntamiento le dio audiencia por un plazo de 10 días de conformidad con el artículo 82.1 de la LPACAP.

No consta presentación de alegaciones o informes durante el citado plazo de audiencia por la Aseguradora ..., tal y como lo refleja también el propio Consejo Consultivo de Castilla la Mancha en su Dictamen nº 345/2018 de fecha 10/10/2018 en el Antecedente Sexto:

**"Sexto. Trámite de Audiencia.**-Mediante escrito de 18 de abril de 2018 se confirió el trámite de audiencia a la parte reclamante y a la compañía de seguros del Ayuntamiento por plazo de diez días, sin que conste en el expediente la presentación de alegaciones."

Por consiguiente, instruido el expediente y antes de redactar la propuesta de resolución y solicitar informe preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, el Ayuntamiento otorgó a la Aseguradora ... un plazo de diez días a efectos de alegar lo que a su derecho conveniera y presentar los informes o documentos que considerara oportunos y no lo hizo. No presentó informe alguno.

En fecha 23 de mayo de 2018 el instructor del procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial dictó propuesta de resolución en la que proponía reconocer a la comunidad de propietarios el derecho a recibir una indemnización de ..... euros, quedando condicionado el pago a la presentación de la factura. Posteriormente, el 10 de octubre el Consejo Consultivo Autonómico en su dictamen nº 345/2018 ratifica el importe de la indemnización, así en la Consideración VI dice en relación a la indemnización solicitada; "El presupuesto presentado reúne los requisitos exigidos y según declara el referido Técnico Municipal es "adecuado para las obras de reparación a realizar", por lo que procede reconocer a la parte reclamante una indemnización de ..... euros condicionada, como se dice en la propuesta de resolución, a la presentación de la factura que acredite dicho gasto.(...)"

No sólo la Compañía de Seguros ... no presenta el informe al que alude en su recurso de reposición en el trámite de audiencia si no que lo hizo el 25/09/2018 (Nº Registro de Entrada 2018/8277), 4 meses después al trámite de audiencia, a que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





se dictara propuesta de resolución (se dictó el 23/05/2018) y se hubiese remitido el expediente completo y foliado al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Por cuanto antecede, es ajustada a derecho la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana de no tomar en consideración el informe de .... Compañía de Seguros y Reaseguros S.A firmado en fecha 17/09/2018 y presentado en este Ayuntamiento el 25 de Septiembre de 2018, transcurrido el plazo de audiencia y una vez dictada propuesta de resolución por el órgano instructor y remitido copia completa y foliada del expediente al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha a efectos de emisión de dictamen preceptivo. Por lo que, es improcedente tomar en consideración tal y como pretende la compañía aseguradora el informe al que alude en su recurso de reposición.

**CUARTO.** En relación a la solicitud de ... de declaración de nulidad del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento por el que se resuelve el procedimiento de responsabilidad patrimonial. Cabe hacer las siguientes consideraciones:

El recurrente fundamenta la nulidad en términos generales en el artículo 47.1ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Sin especificar en base a este artículo en qué supuesto de nulidad incurre.

Se alude al artículo 62.1.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien esta Ley esta derogada en el momento de presentarse el recurso de reposición.

Del análisis del vigente artículo 47 de la LPACAP se deduce que el acto recurrido no incurre en ninguno de los supuestos de nulidad, siendo ajustado a derecho, habiéndose dictado por la Junta de Gobierno Local como órgano competente dentro del ejercicio de sus competencias delegadas por la Alcaldía en el Decreto nº 336/2015 y tras la tramitación del procedimiento legalmente exigido en el Título IV de la LPACAP.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la resolución del Recurso de Reposición, en este momento la Concejal Dª. ...., se ausenta del salón para la votación, y por cuatro votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP Y D, ACUERDA:

**Primero.-** La **desestimación** del recurso de reposición presentado en fecha 16/12/2018 (Nº Registro Entrada 2018/11136) por D. .... en representación de la compañía de Seguros ...., frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/11/2018, dictado en el expediente de responsabilidad patrimonial 2017/1509, por el que se acuerda una indemnización de ..... euros a favor de la Comunidad de Propietarios de la Calle Tercia .... En base al fundamento tercero y cuarto del informe obrante en el expediente y transcrito anteriormente.

**Segundo.-** Notifíquese al recurrente con la advertencia que contra este acuerdo no podrá interponerse de nuevo recurso de reposición.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Por la Alcaldía se justifica la urgencia, en que en las fechas en que estamos cuanto antes se haga mejor. Se procede a la votación de la urgencia que es aprobada por cuatro votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular, uno del Grupo Socialista y uno de UP Y D, Y una abstención de IU-Ganemos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -







### 3.1.1. PRP 2019/75 Aprobación Bases contrato menor de servicio de explotación temporal del bar de la Carpa-Auditorio durante las fiestas de Carnaval.

Se eleva la siguiente Propuesta visto el informe de necesidad de la Concejal de Festejos y el informe jurídico desfavorable de fecha 22/01/2019.

Vista la necesidad de proceder a licitar contrato menor de servicios para la explotación temporal de la barra de bar DE LA CARPA- AUDITORIO SITUADA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL.

Resultando que, al objeto de atender la necesidad de que se encuentre cubierto el servicio de bar de la Carpa- Auditorio situada en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Carnaval 2019.

Se propone la contratación a través de un contrato administrativo de servicios tramitado por procedimiento de contrato menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el plazo de duración del contrato es del día 1 al 5 de marzo de 2019, con un presupuesto base de licitación de 800,00 €uros, más IVA, al alza.

Se propone por esta Concejalía la no tramitación telemática del expediente de contratación a través de la Plataforma de contratos del Estado, y por tanto establecer la presentación manual de las ofertas, de manera excepcional para esta licitación en concreto fundamentado en la falta de experiencia en la tramitación de procedimientos similares en la Plataforma de contratos del Estado.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda apartado 9º de la LCSP y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del LCSP la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente Nº 2018/2206, para la contratación por procedimiento de contrato menor, del servicio de bar sito en la Carpa-Auditorio situada en el Recinto Ferial, al objeto de atender las Fiestas de Carnaval 2019, y cuyo plazo de duración es del 1 al 5 de marzo de 2019 y un presupuesto base de licitación de 800,00 €uros, más IVA, al alza.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**SEGUNDO.** Aprobar el pliego de condiciones administrativas, incluido en el expediente 2019/69.

**TERCERO.** Insertar anuncio de la licitación en el tablón de anuncios municipal y página web a efectos de general conocimiento.

Se eleva la siguiente Propuesta urgente, motivada en que urge la iniciación de las obras, que es aprobada por tres votos a favor, de los cuales, dos son del Grupo Popular y uno de UP Y D, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de Iu-Ganemos.

**3.1.2. PRP 2019/76: Clasificación de Ofertas, Propuesta de Admisión de Oferta Temeraria y Propuesta de Adjudicación Provisional Obras de construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real) - Expte. AB.O/3/2018.**

**Obra:** Obras de construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras para la construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico, efectuado por la Mesa de Contratación el 25 de enero de 2019, que contiene la documentación administrativa, exigida en el PCAP, aportada por las empresas participantes, que es el siguiente:

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL	DOCUMENTACION CORRECTA
CONSTRUCCIONES JOSE ALBERTO MARTIN S.L.	DOCUMENTACION CORRECTA
CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	Se observa error en el Anexo I que incurre en contradicción. Debe aclarar la información en él contenida.
CONSTRUCCIONES GRACIA CASTREJON S.L.	DOCUMENTACION CORRECTA
CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	Se observa que el Anexo III y el Anexo IV no están incluidos en la documentación.
FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA S.L.	DOCUMENTACION CORRECTA
GESTIÓN Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.	La declaración de confidencialidad no queda justificada. Debe aportar de nuevo el Anexo IV, indicando o justificando su procedencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.	DOCUMENTACION CORRECTA
PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN S.L.	Se observa que el Anexo I no está completo. No se marca la casilla sobre el Plan de Igualdad, por lo que deberá marcar la opción que corresponda a las tres alternativas posibles.

VISTO el requerimiento de fecha 25 de enero del corriente, efectuado a las empresas cuya documentación debe ser subsanada, para que, a través de la Plataforma de Contratación del Estado y en el plazo de 3 días naturales, aporten documentación precisa para subsanar los defectos y omisiones contenidos en los Anexos.

VISTOS los documentos aportados para dicha subsanación, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación efectúa la calificación de la documentación administrativa, con la declaración de ADMITIDAS para todas las empresas participantes, acto que lleva a cabo en sesión celebrada el 29 de enero de 2019, como continuación a la reunión previa del día 25 de ese mismo mes, suspendida a consecuencia del requerimiento de subsanación.

VISTO el resultado de la apertura del sobre electrónico que contiene los criterios evaluables automáticamente, efectuada en la sesión que esta Mesa de Contratación reanuda el 29 de enero de 2019, y cuyo resultado se contempla en el Anexo I que acompaña a esta propuesta, se aprecia oferta desproporcionada o temeraria en las proposiciones de las mercantiles:

- Gestion y Proyectos La Mancha S.L., y
- Barahona Obras y Servicios S.L.,

Se procede a requerir a dichos licitadores para que, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula 10ª del PCAP, justifiquen las razones que les permiten ejecutar los servicios en las condiciones ofertadas.

VISTA la documentación aportada por la empresa GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L., y ante la ausencia de justificación, por Barahona Obras y Servicios S.L., dentro del plazo otorgado para ello, una vez emitido el Informe de los Servicios Técnicos Municipales aceptando las motivaciones que ha argumentado uno solo de los licitadores, la Mesa de Contratación propone al Organismo de Contratación, de acuerdo a la cláusula 10ª del PCAP, la admisión de la oferta que ha sido considerada como "desproporcionada o temeraria", y se procede a clasificar las ofertas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación del PCAP, arrojando la siguiente prelación:

1. GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.
2. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
3. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.
4. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





5. FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA S.L.
6. CONSTRUCCIONES GRACIA CASTREJON S.L.
7. CONTRATAS MANOLO E HIJOS S.L.
8. PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN S.L.

CONSIDERANDO lo establecido en la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno de UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** Aceptar la propuesta de clasificación de las empresas participantes en el presente proceso de licitación, formulada por la Mesa de Contratación, de acuerdo al orden siguiente:

1. GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.
2. BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
3. PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y REFORMAS PROMIAVEL S.L.
4. CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L.
5. FIRMES Y EXCAVACIONES DE LA MANCHA S.L.
6. CONSTRUCCIONES GRACIA CASTREJON S.L.
7. CONTRATAS MANOLO E HIJOS S.L.
8. PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN S.L.

**Segundo.-** Admitir la oferta propuesta por la empresa GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L., a la vista de la justificación del contratista y del informe técnico que la analiza.

**Tercero.-** Aprobar la propuesta de adjudicación provisional formulada por la Mesa de Contratación para el contrato administrativo de obras de construcción de nave destinada a almacén de pasos de carácter religioso en Calle Depósito de Aguas nº 2 de Campo de Criptana (Ciudad Real), a la mercantil **GESTION Y PROYECTOS LA MANCHA S.L.**, por ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, en el precio ofertado de SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (60.924,32€) IVA excluido, asciendo el IVA correspondiente a la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS (12.794,11€), y con ampliación del plazo mínimo de **garantía** en: **2 (DOS)** años, dando un plazo total de garantía de 3 años.

**Cuarto.-** Solicitar de la citada empresa que, de acuerdo a la cláusula 33ª del PCAP constituya la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, que debe ser equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

**Quinto.-** Instar a la Secretaria de la Mesa de Contratación que, de acuerdo a la cláusula 23ª del PCAP, debe requerir al licitador para que en el plazo máximo de 10 Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	14/02/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	13/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





días hábiles a contar desde envío previo de notificación electrónica al correo indicado y publicidad del acto en la PLACE durante el mismo día, acredite que cumple las condiciones de capacidad, representación y demás que se exigen en este Pliego, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva.

**Sexto.-** Ordenar a la Mesa de Contratación que, una vez presentada la documentación, proceda a la calificación de la documentación presentada por el licitador y de traslado al Órgano de Contratación, para que adopte las acciones oportunos que conlleven a la suscripción del contrato referenciado.

#### 4. RUEGOS PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	13/02/2019	ALCALDE	Firma 2 de 2	14/02/2019	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	33467ad2421b49ac9626f1f23949c565001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

